Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DON CHRISTIAN ANDRES CRISOSTOMO JORQUERA

DECRETO (E) N° 805

CHILLAN VIEJO, 31 de Mayo de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Monitor de Taller Rompiendo redes a través de la Actividad Física en la Escuela Tomas Lago, con 16 Horas Cronológicas Semanales, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2011 de Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.06.2011.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **CHRISTIAN ANDRES CRISOSTOMO JORQUERA**, Cédula de Identidad N° 17.351.216-3, el que regirá desde el 01 de junio de 2011 al 30 de junio de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 16 horas cronológicas semanales, como Monitor de Taller Rompiendo redes a través de la actividad física en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 01 de junio 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don **CHRISTIAN ANDRES CRISOSTOMO JORQUERA**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 17.351.216-3, de Profesión u Oficio Educación Física, domiciliado Erasmo Escala Nº 647, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función
En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Monitor Taller Rompiendo redes a través de la actividad física en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo por la Subvención Escolar Preferencial, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar
El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Tomas Lago, ubicado en Ignacio Serrano N° 1212 de la Comuna de Chillán Viejo.

TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios
El Departamento de Educación Municipal pagara a Don **CHRISTIAN ANDRES CRISOSTOMO JORQUERA**, la suma de $ 186.666.- (ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorarios, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

a) El último 05 días de cada mes desde Julio se le pagara la suma de $ $ 186.666.- (ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) incluido impuesto.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **16** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **01 de junio de 2011** y regirá hasta el **30 de junio de 2011**.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

CHRISTIAN CRISOSTOMO JORQUERA
RUT: 17.351.216-3
TRABAJADOR

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol